COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

RESOLUCIÓN N° 217
(5 DE JUNIO DE 2024)

POR LA CUAL SE DECLARA ELCIERRE DEL PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA GARANTIA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 198 COGFM DIADF 2023 SUSCRITO CON OPENGROUP SAS., CUYO OBJETO ES: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI) PARA EL LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES, PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO RESERVADO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"*

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución 2977 del 4 de agosto de 2023, por la cual se encarga de las funciones como Directora Administrativa y Financiera del COGFM, Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*", y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y

CONSIDERANDO:

1. Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 154COGFM DIADF 2023, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que por medio de la Resolución No. 148 del 07 de junio de 2023 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 154COGFM DIADF 2023.

3. Que el día 16 de junio de 2023 se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas.

4. Que en sesión del día 30 de junio de 2023 por medio de Acta N° 363 el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 154COGFM DIADF 2023, para el LOTE 4 a la sociedad OPEN GROUP S.A.S.

5. Que por medio de la Resolución N° 201 del 30 de junio de 2023, se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 154COGFM DIADF 2023 y se ordena la adjudicación para el LOTE 4 a la sociedad OPEN GROUP S.A.S.

6. Que el 10 de julio de 2023 se suscribió entre las partes, contrato de servicios No. 198 COGFM DIADF 2023 CUYO OBJETO ES: "*ÉL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar el servicio de mantenimiento, soporte y renovación de las plataformas tecnológicas del Comando Conjunto Cibernético (CCOCI) para el LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato".*

7. Que el valor total del presente contrato pactado en la cláusula segunda, es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($49.885.447,80) IVA incluido según aplique.

8. Que el plazo de ejecución del presente contrato pactado en la cláusula quinta, será hasta el 27 de octubre de 2023, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

9. Que mediante acta No. 407 del 14 de julio de 2023 se aprobó la póliza de cumplimiento No. C-100059995 de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en cumplimiento con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia.

10. Que durante la ejecución del contrato, se suscribió entre las partes el 20 de octubre de 2023 modificatorio No. 001 al contrato de servicios No. 198 COGFM DIADF 2023 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 27 de noviembre de 2023.

11. Que mediante acta No. 739 se realiza la aprobación del anexo 2 del 25 de octubre de 2023 a la póliza de cumplimiento No. C-100059995 del 14 de julio de 2023, modificatorio No. 001 del contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2024 con una vigencia de los amparos hasta el 27 de mayo de 2024.

12. Que mediante radicado No. 12400000000/MDN/COGFM/JEMCO/SEMOC/CCOCO-COBC6 suscrita por el señor Mayor JOHN JAIRO ALONSO TORRES, Jefe del Departamento de Comunicaciones CCOCI y el Sargento Diego Gutierrez Administradores de la plataforma PGP BROADCOM, y quien en advierte sobre la evidencia de fallas en la sincronización del servidor PGP con los agentes end ponit (Usuarios Finales), reportadas en noviembre de 2023 y quien ha venido trabajando con su apoyo directo como PARTHER OPEN GROUP y fabricante Symantec desde dicha fecha, evidenciando la necesidad de una intervención técnica proactiva para abordar la problemática existente.

13. Que en virtud de los requerimientos técnicos realizados desde noviembre de 2023, por los administradores de la plataforma e informado al supervisor solo hasta el 14 de marzo de 2024, persisten las fallas y no han sido subsanadas, a su vez el señor jefe de Departamento de Comunicaciones CCOCI solicita se tome la decisión de actualizar o reinstalar las versiones de la plataforma de encriptación con el fin de encontrar una solución definitiva a las fallas de enrolamiento de los agentes y así poder continuar con las instalaciones que requiere el Comando Conjunto Cibermético en Materia de equipos de los usuario finales.

14. Que mediante informe de supervisión y seguimiento No. 03 del contrato No. 198 de 2023 de fecha 27 noviembre de 2023 radicado bajo el No. 0123013158702 se realizó el recibo a satisfacción del objeto contractual.

15. Que, mediante anexo único reservado, documento que hace parte integral del contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2022, se pactó la Garantía Técnica el cúal se indica lo siguiente:

(...)

| GARANTÍA TÉCNICA |
|---|
| El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (12) meses contados a partir de la activación o renovación de las licencias.<br>- Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del y el software, de ser necesario, y el suministro oportuno del mismo. Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición.<br>En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del software y a las características del defecto, a elección del COGFM, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del software por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas.<br>- En los casos de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del COGFM, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento a que haya lugar.<br>- Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas.<br>- Los tiempos de respuesta de la garantía serán máximo 8 días calendario para reparación.<br>- Se debe garantizar la calidad y correcta instalación de cada uno de los servicios a suministrar. |

(...)

16. Que, mediante oficio radicado No. 0124004168202/MDN/COGFM-JEMCO/SEMOC/CCOCI-CIBC3 de fecha 12 de abril de 2024 suscrito por el señor Mayor FREDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ, solicita respetuosamente a la Directora Administrativa y Financiera, tomar las acciones que se estime pertinente teniendo en cuenta que la herramienta no se encuentra en condiciones de funcionamiento.

17. Que, mediante oficio radicado No. 0124004473502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 19 de abril de 2024, la Directora Administrativa y Financiera cita al Jefe de Operaciones CCOCI y supervisor de contrato señor Mayor FREDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ, con el fin de que manifiesten lo que se estime pertinente en cuanto a las situaciones expuestas según oficio radicado No. 0124004168202/MDN/COGFM-JEMCO/SEMOC/CCOCI-CIBC3 de fecha 12 de abril de 2024.

18. Que, mediante radicado No. 0124005684102/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 17 de mayo de 2024, la Directora Administrativa y Financiera realizó citación por presunto incumplimiento garantía técnica contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: *EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar el servicio de mantenimiento, soporte y renovación de las plataformas tecnológicas del Comando Conjunto Cibernético (CCOCI) para el LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato"* a RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ, C.C No. 1.115.062.698 de Buga, Representante Legal de la Empresa OPEN GROUP S.A.S, al Mayor FREDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ, supervisor del contrato, Mayor JOHN JAIRO ALONSO TORRES, Jefe Departamento Comunicaciones del CCOCI, Aseguradora Mundial de Seguros, en donde además de indicar el día y la hora a realizarse se mencionarse en forma expresa y detallada los hechos que la soportan, las sanciones a que hay lugar acompañado del informe de supervisión del contrato, también se enuncian las normas y cláusulas posiblemente violadas en aras de garantizar los principios y derechos Constitucionales de los contratistas del Estado, tales como el debido proceso, publicidad, y contradicción y defensa de conformidad a lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. Que el veintitrés (23) de mayo de 2024 siendo las 9:14 A.M., la señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en calidad de Directora Administrativa y Financiera del COGFM, dispuso la apertura de la Audiencia de debido proceso por "presunto incumplimiento" de la garantía técnica contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: "(...) *a prestar el servicio de mantenimiento, soporte y renovación de las plataformas tecnológicas del Comando Conjunto Cibernético (CCOCI) para el LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato..."* , en la cual asistieron el por parte de la DIADF la señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, Directora Administrativa y Financiera del COGFM, el doctor WILMAR RAMÓN MILLÁN ZUÑIGA, Asesor Jurídico de la DIADF, la mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ, Jefe de Contratos del COGFM, y la doctora KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ, Abogada Área Contratación, VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO, Abogada Área Contratación.

    Por parte de la empresa OPEN GROUP S.A.S, JORGE IVAN ZAPATA LOPEZ, Representante Legal Suplente, LAURA SOFIA MORA GONZÁLEZ-Coordinadora Júridica, JULIO ÁLVAREZ - Director de proyectos y servicios, CARLOS MONTES, Coordinador de servicio, BRANDON PERDOMO- Equipo de ingeniería especializado, RICHARD GIL- Equipo de ingeniería especializado, JULIANA VELEZ.

Por parte del supervisor: Mayor FREDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ,

Por parte de la ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS, doctor JOSE EVER RÍOS ALZATE.

Que, en desarrollo de la presente audiencia, se expuso por parte del doctor RIOS, desconocer los argumentos expuestos por el supervisor del contrato y aduce un presunto incumplimiento del debido proceso, de lo cual la Dirección Administrativa y Financiera argumento y demostró la moción de censura expuesta por el apoderado de la aseguradora, sin embargo, se acordó entre las partes, suspender la misma para se coordine entre el CCOCI y el contratista, y entre el contratista con la aseguradora los argumentos expuestos por el supervisor y desvirtuar el presunto incumplimiento del contrato No. 198COGFM DIADF 2024, fijando para el 27 de mayo de 2024 a las 10:00 A.M con el fin de reanudar la presente audiencia.

20. Que el veintisiete (27) de mayo de 2024 siendo las 10:00 A.M., la señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en calidad de Directora Administrativa y Financiera del COGFM, dispuso reanudar la audiencia en la fecha y hora indicada en oficio radicado bajo el No. 0124005943802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, en la cual comparece los asistentes por parte de la DIADF, la señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, el doctor WILMAR RAMÓN MILLÁN ZUÑIGA, Asesor Jurídico de la DIADF, la mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ, Jefe de Contratos del COGFM, y la doctora KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ, Abogada Área Contratación, VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO, Abogada Área Contratación.

Por parte de OPEN GROUP SAS: JORGE IVAN ZAPATA LOPEZ- Representante Legal Suplente, LAURA SOFIA MORA GONZÁLEZ-Coordinadora Jurídica, NATALIE BRAVO CARVAJAL- Asesor Jurídica, LUIS MIGUEL BERNAL GARABITO- Director Operaciónes y CARLOS MONTES –Equipo técnico.

Por parte del supervisor: Mayor FREDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ.

Por parte de la ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS, doctor JOSE EVER RÍOS ALZATE.

Estando en la hora programada y la fecha indicada y con el fin de continuar con la audiencia, que fue llevada a cabo el día 23 de mayo de 2024, se informa parte del doctor Wilmar Millan, en calidad de asesor jurídico que cumplimiento del procedimiento administrativo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, da lectura de los informes allegados a la Dirección Administrativa y Financiera por parte del estructurador técnico SARGENTO VICEPRIMERO DIEGO ANDRES GUTIERREZ PADILLA, radicado bajo No. 0124005970202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CIBC6 de fecha 24 de mayo de 2024, en donde manifiesta la funcionalidad de la herramienta de la plataforma de acuerdo a las pruebas de funcionalidad del software PGP realizadas con el contratista OPEN GROUP SAS, y el oficio radicado bajo el No. 0124006020402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CIBC3 de fecha 26 de mayo de 2024 del supervisor señor Mayor FRDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ, donde comunica que teniendo en cuenta el informe presentado por el administrador de la herramienta y estructurador técnico de la plataforma PGP BROADCOM y quienes certifican que la herramienta si es funcional; esta supervisión dentro de las funciones que le asiste, procede a dar inicio a los tramites de liquidación del contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2023.

De los informes antes mencionados, se dio lectura a los mismos y se concluyó endicha audiencia conforme a lo pactado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, y en el entendido de culminar la misma, se procedió aplicar el principio de eficacia que textualmente indica que:

*"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*"; por lo tanto, se cerró el debido proceso y por tanto se sanearon los vicios en procurada de la efectividad del derecho material objeto de carácter administrativo que se desarrolló en el marco de la audiencia de presunto incumplimiento del contrato No. 198COGFM DIADF 2023.

21. Que, teniendo en cuenta el desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria adelantada por el COMANDO GENERAL DE LAS FFMM-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, tal como se enunció, observó el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en virtud del cual, se le garantizó al Contratista y a su Garante el derecho de ejercer -en sede administrativa- el derecho a la defensa y contradicción, para que rindieran sus descargos y presentaran o solicitaran las pruebas que quisieran hacer valer con el fin de desvirtuar la ocurrencia de los hechos constitutivos del presunto incumplimiento o de su imputabilidad; POR TANTO, el COMANDO GENERAL DE LAS FFMM-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, procede a declarar el cierre del proceso administrativo establecido de manera especial para el trámite contractual por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, siguiendo la directriz señalada por la Constitución Política y por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta lo expuesto por el supervisor del contrato en mención señor Mayor FREDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ, al manifestar la funcionalidad de la herramienta PGP BROADCOM y cumplimiento de la garantía técnica del contrato No. 198COGFM DIADF 2023.

22. Que, en atención a lo anterior, esta Dirección Administrativa y Financiera fallará de conformidad con las pruebas recaudas en el trascurso del debido proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: Declarar el cierre de la audiencia del presunto incumplimiento del contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI) PARA EL LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES, PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO RESERVADO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista OPEN GROUP SAS.

**ARTICULO SEGUNDO**: Ordenar la liquidación del contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI) PARA EL LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES, PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO RESERVADO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO*" conforme lo pactado en la cláusula TRIGESIMA PRIMERA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 198 COGFM DIADF 2023.

**ARTÍCULO TERCERO**: En firme el presente acto administrativo, publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II de acuerdo a lo ordenado por el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTA**: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Aseguradora " MUNDIAL DE SEGUROS a través de su apoderado JOSÉ RÍOS ALZATE, informándole que contra la misma procede el recurso de Reposición, el cual se podrá interponer conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 CPACA.

**ARTICULO QUINTA:** Notificar a las partes electrónicamente conforme artículo 56 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo.: MY. Erika Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación del COGFM.

Proyectó: PS Viviana Marcela Pelaez Gualtero
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Wilmar Millan Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM

Radicado N° **0124004638802**/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF Página **1** de **7**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acta No | **0124004638802** | Asunto | AUDIENCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO GARANTÍA TÉCNICA CONTRATO DE SERVICIOS NO. 198COGFM DIADF 2023 |
| Lugar y Fecha | Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2024 | | |
| Hora Inicio | 9:14 AM | Hora Finalización | 11: 00 AM |
| Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora | | AREA DE CONTRATACIÓN | |
| Ausentes | N/A. | | |

Orden del día:

1. Instalación Audiencia.
2. Presentación de las partes por parte de la DIADF y Contratista
3. Lectura informe presunto incumplimiento.
4. Normas y obligaciones presuntamente INCUMPLIDAS
5. Intervención del Contratista
6. Intervención del Supervisor
7. Intervención de la Aseguradora
8. Consideraciones de la Entidad
9. Compromisos

**Desarrollo:**

**1. Instalación Audiencia.**

Siendo las 09:14 A.M. del día veintitrés (23) de mayo de 2024, el doctor Willmar Ramón Millán Zúñiga, procede con la instalación conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 2011 de igual manera, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2000 de 2007, procedo a la apertura como tal, a la presente diligencia teniendo en cuenta las facultades emitidas mediante la orden 004 de 2024, cuyo objeto es el contrato de prestación de servicios 198 COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "*prestar el servicio de mantenimiento, soporte y renovación de las plataformas tecnológicas del Comando Conjunto Cibernético (CCOCI) para el LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato*".

**2. Presentación de las partes por parte de la DIADF y Contratista**

Se verificó la asistencia por parte del Comando General de las FFMM-Dirección Administrativa y Financiera, los siguientes asistentes:

Por parte de la DIADF del COGFM

- MY. ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ, Jefe de Contratos del COGFM
- WILMAR RAMÓN MILLÁN ZUÑIGA, Asesor Jurídico de la DIADF.
- KAREALIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ
- VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO, Abogada Área Contratación.

CCOCI:

- Mayor FREDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ

OPEN GROUP SAS

- Ronald Iván Muñoz González
- Luis Miguel Bernal - Director de operaciones
- Julio Álvarez -Directora de proyectos y servicios
- Carlos Montes -Coordinador de servicio
- Brandon Perdomo- Equipo de ingeniería especializado
- Richard Gil- Equipo de ingeniería especializado
- Laura Sofia Mora Gonzalez – Coordinadora Jurídica

ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS

- José Ríos Alzate-Abogado con tarjeta profesional No. 105 462, C.C. No. 98.58793
  Ubicado Avenida Cuarta Norte Núm7 Norte 46. 46 oficina 335 Ciudad de Santiago de Cali, Teléfono: 3206834961.
  Solicito reconocer la correspondiente personería jurídica de lo que obviamente he se infiere de la acreditación que hemos compartido.

**3.Lectura informe presunto incumplimiento**

En atención al oficio radicado bajo el No. 0124004168202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CIBC3 de fecha 12 de abril de 2024, y Oficio 0124005576702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CIBC3 de fecha 15 de mayo de 2024 donde el señor Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ, supervisor del contrato 198COGFM DIADF 2023, se dio lectura a la audiencia con el fin de poner en conocimiento las posibles fallas reportadas por los administradores de la herramienta de la herramienta PGP BROADCOM desde el 14 de marzo de 2024, las cuales se requiere la instalación y coordinar actividades de actualización a versión 11.0.0; así mismo al 15 de mayo de 2024 manifiesta que la empresa no logrado tener la herramienta en un 100% de su funcionamiento. Dado lo anterior, se pueden derivar un posible incumplimiento a las obligaciones pos contractuales por parte del contratista. En consecuencia, la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM en aras de garantizar los principios y derechos Constitucionales de los contratistas del Estado, tales como el debido proceso, publicidad, y contradicción y defensa; procederá de conformidad a lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**4. Normas y obligaciones presuntamente INCUMPLIDAS**

(...)

Anexo único reservado, documento que hace parte integral del contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2022, se pactó la Garantía Técnica el cual se indica lo siguiente:

(...)

| GARANTÍA TÉCNICA |
|---|
| El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (12) meses contados a partir de la activación o renovación de las licencias.<br>- Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del y el software, de ser necesario, y el suministro oportuno del mismo. Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del software y a las características del defecto, a elección del COGFM, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del software por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas.<br>- En los casos de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del COGFM, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento a que haya lugar.<br>- Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas.<br>- Los tiempos de respuesta de la garantía serán máximo 8 días calendario para reparación.<br>- Se debe garantizar la calidad y correcta instalación de cada uno de los servicios a suministrar. |

(...)

**5. Intervención del Contratista**

Acto seguido interviene el señor IVAN ZAPATA, en calidad de representante legal suplente de OPEN GROUP SAS, quien en su intervención solicito indicar a que dirección fue radicado el requerimiento de la presente audiencia.

A lo que la doctora Viviana Pelaez manifestó que el oficio se radicado al señor RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698 de Buga, Representante Legal OPEN GROUP S.A.S, NIT 900.249.043-1 al correo que registra en el Certificado de Cámara de Comercio y contrato de servicios Nos. 198COGFM DIADF 2023, cvalencia@opengroupsa.com: contabilidad@opengroupsa.com

Sin embargo, teniendo en cuenta, que una vez se apertura la presente audiencia se informa a la DIADF que el represente legal principal se encuentra fuera de la ciudad, se autorizó el ingreso del represente legal suplemente garantizando de esta forma el debido proceso a la presente audiencia de presunto incumplimiento.

¿Acto seguido el doctor Jose Luis Rios, apoderado de la Aseguradora, realiza la moción de censura manifestando se indique la presencia del ordenador del gasto, o quien está precediendo la presente audiencia? A lo que contesta el doctor Wilmar Millan Zuñiga y quien a su vez solicito la presencia de la TC Maritza Molina, quien retoma la presente audiencia. Dado lo anterior, manifiesta que la ausencia del ordenador del gasto puede causar nulidad por vicio del procedimiento, porque el ordenador del gasto es quien dirige la audiencia así allá una delegación transitoria.

Dado lo anterior, el doctor Millan manifiesta e invita al doctor Rios, consultar la jurisprudencia del Consejo De Estado donde manifiesta que simplemente el ordenador del gasto puede apertura y sustraerse de la misma. Acto seguido la TC Maritza Molina.

Acto seguido manifiesta el doctor Rios, que en garantía del derecho defensa, contracción, se recibió una comunicación el día lunes 20 de mayo de 2024 en la cual se realiza la primera citación en la cual describe los hechos que se dieron lectura en la presente audiencia, sin embargo, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, establece que la piedra angular de estos procedimientos, es el informe de supervisión o informe de interventoría, resulta que el informe de supervisión son los anexo aproximados de 81 documentos, en el cual a pesar de haber requerido vía email, no se allegaron.

De otra parte, el artículo 47 de la ley 1474 de 2011, dan 15 días para dar descargos y solo nos dieron 2 días, por tanto, bajo gravedad de juramento no se recibió los anexos, y respecto del vencimiento a la vigencia de las pólizas de cumplimiento, no es apremiante para citar audiencia y solicita se suspenda la audiencia para tener el tiempo suficiente.

Acto seguido la TC Maritza Molina, manifiesta que respecto de la solicitud que realiza el doctor Rios, no suspende la presente audiencia, dado que en virtud que el abogado aduce no recibir, estos fueron enviados vía email de fecha 20 de mayo de 2024.

De otra parte, como Director Administrativa y Financiera del COGFM y como ordenadora del gasto es darle paso a la parte técnica, la cual es la situación que la aqueja y requiere que el señor Luis Miguel Bernal, para que realice su intervención en nombre del contratista y al final de la audiencia se le dará respuesta al requerimiento que realiza el doctor Rios.

De otra parte, la TC Molina se excusa en el temperamento o nivel del tonó que se utiliza, pues es carácter contundente ya que es el argot de la organización y se excusa ante los asistentes si de pronto se sienten incomodos y no generar incomodidad espera que los asistentes lo tomen de una forma tranquila.

Acto seguido el contratista LUIS MIGUE BELNAL, director de operaciones, manifiesto que tiene todos los argumentos de cumplimiento, y solicita se permita mostrarlos, reitera que es una entidad de servicio, sin embargo, por parte del representante legal suplente manifiesta que hasta tanto no se aclare por parte de la aseguradora el principio de legalidad que le competente, solicita no realizar ninguna intervención y se adhiere a la solicitud que hace la aseguradora de suspender la audiencia mientras que le remite los documentos necesarios para que pueda hacer su intervención.

Interviene el doctor Millan, quien manifiesta y aclara que la parte que dirige la audiencia es la directora Administrativa y Financiera es la TC Molina, Ordenadora del Gasto, sin embargo, ante la reitera intervención que realiza el doctor Jose Rios, apoderado de la Aseguradora, se precisa que el motivo que nos convoca es mirar el cumplimiento de la garantía técnica la novedad técnica que alega el supervisor del contrato No. 198 COGFM DIADF 2023, y en este estado de la diligencia se corre la palabra al contratista OPEN GROUP, en el sentido de informar al interior de la empresa, al igual que al CCOCI las pruebas que antes de dar inicio a la presente audiencia la plataforma ya está funcionando en su integralidad, en ese sentido, está el técnico Sargento Viceprimero DIEGO ANDRES GUTIERREZ PADILLA del CCOCI.

Dado lo anterior, se le corrió traslado al contratista LUIS MIGUEL BERNAL GARAVITO, para que manifieste al respecto y bajo el principio de congruencia y conforme al artículo 29 de la Constitución Política, realiza en representación del contratista el derecho de defensa. A lo que contesta que solicita si es pertinente realizar alguna intervención, teniendo en cuenta que presuntamente hay una vulneración de derechos y de acuerdo con lo indicado por la parte jurídica nos informan que se debe tener claridad en el tema por parte de la Aseguradora, ya que se habla de un presunto incumplimiento, sin embargo, como lo menciona la entidad, efectivamente la plataforma si está funcionando.

Acto seguido el doctor Millan, manifiesta que ante la reitera intervención en el sentido de aducir un presunto incumplimiento al debido proceso, ya que hay una suposición que no tienen los anexos que argumenta un presunto incumplimiento, en este, estado de la diligencia se le corre traslado a cada uno de las partes en su integridad de conformidad con lo pactado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, al igual el articulo 17 ley 1150 de 2007 de todos y cada una de las piezas procesales que motivan el presunto incumplimiento; por tanto, se aplazó la audiencia para el 27 de mayo de 2024 a las 10 Am a fin que las partes involucradas asistan y se manifiesta a retomar la audiencia.

De otra parte, la doctora Juliana Vélez, manifiesta que, si bien se cita a audiencia de presunto incumplimiento de la plataforma PGP BROADCOM, la cual se estaba validando el funcionamiento de la plataforma, y por tanto, se desestima el presunto incumplimiento motivo de la presente audiencia, sin embargo, el contratista manifiesta que se encuentra dispuesta y abierta atender todas las situaciones técnicas que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato 198COGFM DIADF 2024, al igual el equipo técnico está dispuesto atender en los espacios que disponga la entidad para verificar el cumplimiento del mismo. Dado lo anterior, solicita aclarar porque se cita a un presunto incumplimiento.

A lo que contesta el doctor Millan, que efectivamente el presunto incumplimiento era el motivo por el cual se iba a resolver en la presente audiencia, pero sugiere tomar contacto con el apoderado de la seguradora, quien manifiesta tener duda sobre el cumplimiento del contrato y violación al debido proceso, las cuales, la Dirección Administrativa y Financiera no ve truncadas, sin embargo, el incumplimiento o no será resuelto en la reanudación de la audiencia.

Acto seguido se corre traslado al supervisor del contrato, Mayor Fredy Mauricio Ruíz Gutierrez y manifiesta que en calidad e supervisor y a la fecha transcurrieron 6 meses en los cuales la herramienta no ha estado en 100% de operatividad.

Desconoce las pruebas que aducen tener el Sargento Viceprimero DIEGO ANDRES GUTIERREZ PADILLA del CCOCI, que hicieron hace unas horas o antes de iniciar esta reunión, pero sí es claro que desde el 16 de marzo de 2024, se les envió 3 ocasiones, y dentro del término de la garantía ustedes saben que dentro del anexo único establecía unos tiempos de los cuales debería solucionar la novedad, y en calidad de supervisor del contrato, no podía esperar hasta el último día, para verificar que la plataforma esté funcionando, porque pues como le digo, desconozco los procesos que ya se hayan hecho durante la mañana

Pero es Claro que la herramienta no está funcionando, y por eso solicitó la intervención de la DIADF para poder solucionar esta novedad y son 6 meses en los cuales ustedes ya recibieron un

pago, pero ese soporte por parte de la entidad, no se ha podido beneficiar de esos recursos invertidos como usuarios.

Reitera que, en razón al primer requerimiento, simplemente respondieron que se habían hecho algunos trabajos que habían apoyado, pero no enviaron a nadie, y en la segunda fue donde ustedes enviaron al Ingeniero Richard, con quien la herramienta quedó en un 90% hace un mes, según lo que me explicó.

De otra parte, interviene el doctor Millan, con el fin de precisar que la finalidad de la presente audiencia, es acordar entre las partes, que la plataforma funcione, dado lo anterior, se suspende la audiencia para que también se coordine entre el CCOCI y el contratista y entre el contratista con la aseguradora los argumentos expuestos por el supervisor y desvirtuar el presunto incumplimiento del contrato No. 198COGFM DIADF 2024.

Se suspende a las 10:29 am

Conclusiones:

1.

Actividades a Realizar:

| Actividad | Responsable | Fecha de Entrega |
|---|---|---|
| Elaborar oficio a las partes Citando nuevamente a audiencia, Anexando todos los soportes Que allego el supervisor del contrato | Asesor Jurídico ARCON | 24 de mayo de 2024 |

| Convocatoria Próxima Reunión | | | |
|---|---|---|---|
| Tema: | Reanudación Audiencia Presunto Incumplimiento contrato de servicios No. 198COGFM DIADF 2024 | | |
| Fecha - Hora: | 27 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 AM | Lugar: | DIADF |

| Intervienen y/o Asistentes | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Grado | Nombre | Cargo | E-mail | Teléfono | Firma |
| TC | Maritza Molina. | Ordenadora gasto. DIADF. | marinoli@cgfm.mil.co | 320 235 1862 | |
| Ps | Karella Ramos | Abogada DIADF | karenamecgfm.mil.co | 3134121456 | |
| PS | | | | 320 392 0678 | |
| Sv | DIEGO GUTIERREZ | SV. GUTIERREZ PARRA TECNICO CTOG | diego.gutierrez@cgfm.mil.co. | 3229050740 | |
| PS | Viviana M. Pelaez | Asesor jurídico. | vivipel@cgfm.mil.co. | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



Radicado Nº **0124005895902**/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF Página **1** de **6**

| Acta No | **0124005895902** | Asunto | CITACIÓN SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO GARANTÍA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS NO. 198COGFM DIADF 2023 |
|---|---|---|---|
| Lugar y Fecha | Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2024 | | |
| Hora Inicio | 10:00 AM | Hora Finalización | 11: 00 AM |
| Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora | | AREA DE CONTRATACIÓN | |
| Ausentes | N/A | | |

Orden del día:

1. Instalación Reanudación Audiencia.
2. Presentación de las partes por parte de la DIADF y Contratista
3. Lectura Informe Supervisión.
4. Compromisos.

**Desarrollo:**

**1. Instalación Audiencia.**

Siendo las 09:59 A.M. del día veintisiete (27) de mayo de 2024, el doctor Willmar Ramón Millán Zúñiga reanuda la audiencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

**2. Presentación de las partes por parte de la DIADF y Contratista**

Por parte de la empresa OPEN GROUP S.A.S

- JORGE IVAN ZAPATA LOPEZ- Representante Legal Suplente
- LAURA SOFIA MORA GONZÁLEZ-Coordinadora Júridica
- NATALIE BRAVO CARVAJAL- Asesor Jurídica
- LUIS MIGUEL BERNAL GARABITO- Director Operaciones
- CARLOS MONTES –equipo técnico

Autoriza con poder especial al señor LUIS MIGUEL BERNAL GARABITO y LAURA SOFIA MORA GONZÁLEZ, para resolver las dudas que se presente en la presente audiencia.

2. Por parte de la DIADF del COGFM

- Señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, Directora Administrativa y Financiera del COGFM.
- WILMAR RAMÓN MILLÁN ZUÑIGA, Asesor Jurídico de la DIADF
- MY. ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ, Jefe de Contratos del COGFM.
- KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ, Abogada Área Contratación.
- VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO, Abogada Área Contratación.

3. Por parte de LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

- Mayor FREDY MAURICIO RUÍZ GUTIERREZ
- LILIANA ZAMBRANO- Abogada del CCOCI

4. Por parte de la ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS.

- JOSE EVER RÍOS ALZATE

3. **Informe supervisor**

Mediante oficio No. 0124006020402 de fecha 26 de mayo de 2024 el señor Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ, presenta informe sobre proceso de garantía de la Herramienta PGP BROADCOM de acuerdo al informe del Administrador de la herramienta PGP BROADCOM.

Así mismo, mediante oficio No. 0124005970202 de fecha 24 de mayo de 2024 el señor Sargento Viceprimero DEGO ANDRES GUTIERREZ PADILLA, hace entrega del informe funcionalidad de la herramienta PGP BROADCOM.

En consecuencia, se concede la palabra al Dr. Willmar Millan, Asesor jurídico del Área de Contratación de la DIADF quien manifiesta que:

Estando en la hora programada y la fecha indicada en auto del 24 de mayo de 1024, se volvió a citar a las partes para la presente reunión, con el fin de continuar con la audiencia, que fue llevada a cabo el día 23 de mayo de 2024, con el fin de decretar una serie de pruebas entre esas ya llegarán unos informes por parte del supervisor del contrato, como también del estructurador y de igual manera entrar por parte de esta dirección administrativa y financiera a comprobar, si efectivamente se dio o no cumplimiento por parte de la empresa en OPEN GROUP, con el fin de que se pusiera pues a punto estas plataformas y se verificará su cumplimiento del objeto contractual.

Siendo así el mismo 26 de mayo de 2024, el sargento Diego Andrés Gutiérrez Padilla allegó un informe en el cual se justifica el cumplimiento a lo que estaba pendiente por parte del contratista, de igual manera, manifestó que el día 26 de mayo de 2024, se allega por parte del supervisor del contrato un informe en donde se le da lectura y se le correrá traslado como tal a las partes de los mismos en el siguiente sentido:

(...)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

**COMUNICACIÓN INTERNA**

Nº. Radicado **0124006020402** /MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CIBC3- SUPERVISOR CONTRATO 198

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2024

Para: Señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO - DIADF

De: Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ Supervisor Contrato 198/2023.

Asunto: Informe sobre proceso de garantía de la Herramienta PGP BROADCOM de acuerdo a informe del Administrador.

Ref: Contrato de Servicios No 198COGFM DIAF 2023.
Oficio Nº Radicado **0124005951702**/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CIBC6.

Respetuosamente me permito informar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, sobre las últimas actividades desarrolladas en virtud de la solicitud de activación de garantía de la herramienta PGP BROADCOM del CCOCI, solicitadas por mi supervisión. De lo anterior, se destacan las siguientes actividades:

El administrador de la herramienta y estructurador técnico del contrato por varios años, el señor Sargento Viceprimero Gutierrez Padilla Diego Andres, manifestó y certificó mediante el Oficio Nº Radicado **0124005951702**/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CIBC6 del dia 23 de mayo de 2024, y allegado durante la tarde a las 18:29 horas, confirmando lo informado verbalmente por su parte durante la mañana en la reunión citada y realizada el mismo día por la DIADF a las 09:00 horas, en la cual manifestó que la herramienta si funcionaba a los asistentes de la DIADF, en esta compareció la aseguradora mundial de seguros, la empresa OPEN GROUP, el equipo jurídico de la DIADF, el administrador – operador de la herramienta, el asesor jurídico del CCOCI y esta supervisión, por lo anterior señalo lo siguiente informado por el estructurador técnico y operador de la herramienta:

> *"(...) Que verificó la funcionalidad de la herramienta y sus módulos desde su licencia de administrador y en otros equipos obteniendo resultados satisfactorios como se describió de manera escrita en el oficio anteriormente nombrado (...)".*

Así mismo, el administrador y estructurador técnico del proceso, certificó que la herramienta si es funcional dejando claro que la adquisición se encuentra operativa y funcional, lo anterior, reiterándolo de manera verbal en la reunión de debido proceso llevada acabo del día jueves 23 de mayo de 2024, en este sentido, esta supervición basada no solo en la experiencia que le asiste al estructurador tecnico, quien conforme a la Ley de contratacion estatal, por su expertis conoce cada uno de los detalles tecnicos de la herramienta y por ende su funcionamiento, razón por la cual, es el encargado de estructurar el anexo técnico reservado a solicitar en el proceso de adquisición y contratación, y quien nunca se ha declarado impedido por desconocer la herramienta, mas a la fecha es el administrador y operador de la misma, en consecuencia basado



CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Radicado N° 0124006020402 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CIBC3-SUPERVISOR CONTRATO 198



en estos antecedentes, esta supervición puede entonces, tener la tranquilidad que la herramienta contratada se encuentra operativa y funcional, por lo cual no le asiste razon para presentar fallas futuras que son las que dentro de mis obligacion esta el prever frente a los servicios contratados, y es la razón por la que le solicité al administrador y operador por intermedio del Gerente de proyecto emitir el concepto técnico que permita robustecer el recibo a satisfacción y los informes técnicos emitidos por el contratista.

De lo expuesto, como supervisor declaro que basado en el amplio conocimiento del administrador, operador y estructurador tecnico, que reitero conoce de lleno cada uno de los detalles da la misma, su desarrollo, requisitos tecnicos y por ende su funcionamiento, da lugar a sugerir y/o a informar que la herramienta por estar operativa según su concepto, no requerirá entonces dar continuidad a los procesos adelantados, y por tanto, da paso a que esta supervición inicie los tramites de liquidación y demás necesarios.

Finalmente, agradezco a mi Coronel Maritza Molina Directora de la DIADF y a su equipo Jurídico el apoyo para las gestiones ante la empresa contratista a fin de que se cumpliera todos los tramites contractuales, y como funcionarios públicos, basados en la transparencia, se tenga la tranquilidad que el herario público y las adquicisiones contratadas cumplen con las necesidades expuestas, por tanto el saber que la herramienta no tiene novedades o fallas presentes que garantizan una operatividad futura, y que cierran cualquier posibilidad de dar paso a un detrimento patrimonial de la entidad, basado en lo que ya he reiterado que es el estricto expertis y amplio conocimiento del estructurador y administrador tecnico de la herramienta PGP BROADCOM, quien por varios años ejerce esta función como se puede verificar, es la razon por la que realizó el presente documento dando lugar a las decisiones que tenga usted a bien tomar.

Respetuosamente,

Mayor REY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ
Supervisor Contrato 198 del 2023

Anexo uno (01) 08 Paginas: Oficio N° 0124005951702 de fecha 23 de mayo de 2024 Firmado SV GUTIERREZ.
Anexo dos (02): Oficio de fecha 17 de mayo de 2024 suscrito por la empresa Open Group.

(...)"

Acto seguido solicita correr traslado a las partes reunidas en la presente audiencia, del informe presentado por el supervisor del contrato; igualmente se informa que se allegara al correo los informes antes mencionados para que los tengan como documento probatorio del cumplimiento por parte del contratista y en atención al principio de economía y por sustracción de materia, el cual se evidencia UN HECHO SUPERADO, por parte de la empresa OPEN GROUP SAS; y teniendo en cuenta el informe del supervisor quien da fe que en este momento se cumplió a cabalidad el objeto del contrato. Así mismo, si las partes aquí presentes, están de acuerdo con el mismo proceder con el cierre del debido proceso por presunto incumplimiento del contrato de servicios No. 198 COGFM DIADF 2023.

A continuación, se corrió traslado al contratista representado en la presente por el señor LUIS MIGUEL BERNAL, quien manifiesta que se encuentra de acuerdo con la lectura del informe que presentó el supervisor del contrato y de acuerdo a lo comunicado en la presente audiencia. Reiterando nuestra voluntad de servicio y acompañamiento siempre a las fuerzas militares, justamente por el conocimiento y la experiencia que tenemos en este tipo de herramientas y damos por entendido que en este momento la plataforma está estable, funcionando operativa y efectivamente estamos de acuerdo en dar terminación al proceso.

Acto seguido se corrió traslado al doctor JOSE RÍOS, apoderado de la Aseguradora Seguros Mundial quien manifiesta que está de acuerdo con la información del supervisor señor mayor Rey Mauricio Raúl Gutiérrez de tener la tranquilidad que la herramienta se encuentra funcional y que se han cesado las causas que motivaron este aspecto y en virtud de ello. Efectivamente hay un hecho superado y en virtud del artículo 86, literal de parte final, por tanto, la entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento.

Interviene la Doctora Natalia Bravo, manifiesta que como representante de la firma OPEN GROUP, están de acuerdo en la decisión que ha tomado la entidad, reiteramos que en este momento la plataforma funciona en el 100%, y que se dio respuesta a todos los documentos y solicitudes que las entidades a lo largo de este año han solicitado, de lo cual tienen prueba y soporte de ellos.

Agradece se emitan el comunicado por escrito donde conste que se realizó el cierre a este proceso.

Acto seguido, interviene el MAYOR RUIZ, supervisor del contrato quien manifestó lo siguiente:

"Esta decisión, se realizó con base en las actividades que desarrolló en la estructura técnico operador de la herramienta, que a las 9:00 de la mañana del día 23, de acuerdo a lo informado de acuerdo a informe, ha llegado a gerente de proyecto.

Agradeció al trabajo técnico realizado, a la coronel Maritza Molina, la directora Administrativa y Financiera, por el apoyo jurídico que se recibió, para las gestiones ante ustedes se lograra llegar a buen término el cumplimiento de la de la necesidad del COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO, esto pues basado en los informes que entregó.

Así mismo, intervino la doctora LILIANA ZAMBRANO, asesora jurídica del CCOCI, quien manifestó lo siguiente:

"Desde la Oficina Jurídica del CCOCI se tiene la tranquilidad del informe de supervisión Mayor Ruiz y el informe del estructurador técnico que basado en la experiencia durante varios años. Por tanto, tanto el operador como el estructurador técnico, han verificado el correcto mantenimiento de la herramienta la cual garantiza que no va a tener problemas futuros o inconvenientes y así mismo poder contar con la herramienta ya sea para próximos contratos de mantenimiento.
Interviene el doctor Millan, solicitando a los asistentes autorizar remitir por correo la Resolución por medio del cual se cierre el proceso

Como conclusión, se manifestó por parte del doctor Millan, que conforme a lo pactado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en el entendido de culminar en este momento de aplicar el principio de eficacia que textualmente indica que: "En virtud de principio de eficacia las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad" para ello se cumplió la finalidad para la cual se citó para la presente audiencia de presunto incumplimiento y para tal efecto renovaran de oficio los obstáculos puramente formales y evitaran decisiones inhibitorias, por lo tanto, se cerrara el debido proceso y por tanto se saneara el proceso de todo vicio y en procurada de la efectividad del derecho material objeto de carácter administrativo.

Se preguntó a los presentes, si había alguna objeción a lo antes indicado, a lo que contestaron de manera negativa.

Así las cosas, se da por terminada la presente audiencia.

Conclusiones:

1.

Actividades a Realizar:

| Actividad | Responsable | Fecha de Entrega |
|---|---|---|
| Notificar acto administrativo | Asesor Juridico | 31 de mayo de 2024 |

| Convocatoria Próxima Reunión | | | |
|---|---|---|---|
| Tema: | | | |
| Fecha - Hora: | | Lugar: | |

| Intervienen y/o Asistentes | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Grado | Nombre | Cargo | E-mail | Teléfono | Firma |
| Tc | Maritza. Molina. | Ordenadora gasto DIADF | marimoli@cgfm.mil. | 320 235 1862 | |
| PS | Viviana Peláez | Asesor jurídico | viviped@cgfm.mil.co | 313 287 7127 | |
| My | Fredy Mauricio Ruiz G | Supervisor Contrato 198 | Fredy.ruiz@ccoc.mil.co | 316 5210705 | |
| TC | Carlos Andrés Botero | Jefe depto logística CCOC | carlos.botero@ccoc.mil.co | 320 [illegible] | |
| PS | [illegible] | Asesor | [illegible] | 316 [illegible] | |
| SV. | DIEGO ANDRES [illegible] | Soporte TIC | diego.[illegible] | 222905 0940 | |
| MY. | John Jairo Alonso Tovar | Jefe CIBCG | John.alonso@ccoc.mil.co | 3150111 | |
| My. | Erika Rodriguez | Jefe Controles | erikarod@cgfm. | 3118[illegible] | |
| PS | Karelia Ramos | Asesor. | karelram@cgfm.mil.co | 3134121651 | |
| | | | | | |
| | | | | | |